CONTRATO N° 44

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016 "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID. N° 317.739

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en carácter de Presidenta de la Institución, designada en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **F&M COMERCIAL**, domiciliada en las calles Ex Combatientes del Chaco N° 688 casi Usher Rios, de la ciudad de Fernando de la Mora (Zona Sur), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA** con **Cédula de Identidad N° 3.530.650**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID N° 317.739***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 23/2016,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**
La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N° 419/16, de fecha 20 de Octubre de 2016 y Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 440/16, de fecha 31 de Octubre de 2016**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación a la **"Contratación Directa N° 23/2016 *"SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID N°317.739.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	280	10	01	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 317.739.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016 "*SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID N° 317.739*,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 419/16, de fecha 20 de Octubre de 2016 y Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 440/16, de fecha 31 de Octubre de 2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Fecha:_____
CD No: 23/2016

1	2	3	4	5	6	7	8
ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-039	Servicio de desayuno	Unidad	EVENTO	1.000	11.000	11.000.000
2	90101603-999	Servicio de almuerzo	Unidad	EVENTO	1.000	17.000	17.000.000
3	90101603-999	Servicio de Cena	Unidad	EVENTO	1.000	20.000	20.000.000
4	90151802-020	Provisión de mesas	Unidad	EVENTO	900	12.000	10.800.000
5	90151802-006	Provisión de sillas	Unidad	EVENTO	1.250	1.800	2.250.000
6	90151802-004	Provisión de manteles	Unidad	EVENTO	900	5.000	4.500.000
7	90151802-031	Servicios de montaje y desmontaje para eventos	Unidad	EVENTO	100	24.000	2.400.000
8	80161504-008	Alquiler de Sanitario Móvil	Unidad	EVENTO	5	390.000	1.950.000
			PRECIO TOTAL				69.900.000

Fdo. Comercial
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

El ***MONTO TOTAL*** del presente contrato asciende a la suma de ***GS. 69.900.000 (GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el ***Instituto Paraguayo de Artesanía, Dirección Administrativa,*** situado en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: ***DIRECCION ADMINISTRATIVA.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5 %*** del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENCIA

ESMILCE C. PARADILLA N.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 de Noviembre de 2016.-

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENCIA

ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA
C.I. N° 3.530.650
PROVEEDOR

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
CONTRATANTE